ACTA DE INICIO A LA ACEPTACION DE OFERTA 2482 DE 2.022.

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA ORIENTE RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA**
CONTRATISTA:	**MULTIPROYEC GROUP S.A.S** **Nit.** 9 0 0 6 4 0 5 8 4 – 1 Representante legal - **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA** Cédula ciudadanía N°. 7.718.981 expedida en Neiva Huila
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.**, incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses o hasta la terminación y liquidación del contrato principal, contados a partir de la fecha del acta de inicio o podrá ser inferior su termino de ejecución, siempre y cuando se cumpla a cabalidad el objeto contractual y en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las directrices que imparta la entidad a través del titular de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del municipio de Neiva- H, o quien para su efecto se designe. El acuerdo obligacional se mantendrá en vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**07 DE MARZO DE 2.022**

En Neiva, a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2.022, se reunieron **ESPERANZA MONTAÑO CORTES**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **36.167.091 expedida en Neiva-** Huila, quien actúa en su condición de Secretaria de Vivienda y Hábitat y en calidad de supervisor del contrato, y el ingeniero **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA** identificado con la Cédula ciudadanía N°. 7.718.981 expedida en Neiva Huila, actuando en calidad de Representante legal – **MULTIPROYEC GROUP S.A.S** con **Nit. 9 0 0 6 4 0 5 8 4 – 1** en calidad de Contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la **ACEPTACION DE OFERTA 2482 DE 2.022.**
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy Veinticuatro (24) de marzo de 2.022.

ESPERANZA MONTAÑO CORTES
Supervisora

WILLIAM TAMAYO POLANIA
R.L. MULTIPROYEC GROUP S.A.S
Contratista

Proyecto: Alfonso Quimbaya Beltrán
Abogado Contratista SVHMN